

ANEXO AL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL EN PARCELA COMERCIAL. DELIMITACIÓN DE ZONA PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL. ORDENACIÓN DEL CONJUNTO DE LA PARCELA. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

PROMOTOR: PLENOIL S.L.
SITUACION: CARRETERA DE COIN Nº 47
C.P. 29.140, CHURRIANA MÁLAGA
ARQUITECTO: ROCÍO GARCIA MITELBRUM.

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==		



INDICE:

- A. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS
 - A.1. NORMATIVA APLICABLE
 - A.2. AFECCIONES SOBRE EL TERRITORIO
 - A.3. PLANO. Servidumbres aeronáuticas de aeródromo y radioeléctricas. Desarrollo Previsible
- B. PLANOS JUSTIFICATIVOS ACTUACIÓN.
 - 1. SITUACIÓN EN ORTOFOTO PNOA.
COORDENADAS UTM ETRS89 DE LA PARCELA.
 - 2. EMPLAZAMIENTO. RETRANQUEOS Y ALINEACIONES.
 - 3. PROPUESTA INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES. ACOTADOS. ALZADOS DE CONJUNTO.

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==		



A. SERVIDUMBRES.

A.1. NORMATIVA APLICABLE.

Servidumbres Aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176 de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Decreto 584/72, de 24 de febrero (B.O.E. nº 69, de 21 de marzo) de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/74, de 9 de agosto (B.O.E. nº 218, de 11 de septiembre), por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre (B.O.E. Nº 303, de 19 de diciembre), y por Real Decreto 297/2013 (BOE nº118 de 17 de mayo de 2013)

Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (B.O.E. nº 25 de 29 de enero de 2010).

Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga aprobado por Orden FOM/2615/2006 DE 13 DE JULIO DE 2006 (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación civil Internacional (O.A.C.I.).

A.2. AFECCIONES SOBRE EL TERRITORIO.

La totalidad del ámbito del Plan Especial se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Málaga. En el plano que se adjunta en el apartado A.3. a este anexo, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no deben sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.) modificaciones del terreno u objetos fijos (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc), así como el gálibo de los vehículos. En los mencionados planos se representan mediante un tramado las zonas en las que el propio terreno vulnera dichas superficies limitadoras.

Cualquier emisor radioeléctrico y otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas. Igualmente deberá indicarse que, dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacua se no generará ningún tipo de derecho a indemnización.

Según el artículo 10 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas modificado por Real Decreto 297/2013, la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de Servidumbres del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las

Arquitecto: Rocio Garcia Mitelbrum

Nº Colegiado 4.451 de C.O.A. Granada.

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==		



operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculden para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
- b) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- c) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.
- d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.
- e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visibles o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente.
- f) las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
- g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole.

Al encontrarse la totalidad el ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas la palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 Y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.

Málaga

Agosto 2023

**GARCIA
MITELBRUM ROCIO
- 75069239E**

Firmado digitalmente por
GARCIA MITELBRUM
ROCIO - 75069239E
Fecha: 2023.08.01
10:55:24 +02'00'

Fdo. Rocío García Mitelbrum

Arquitecto.

Arquitecto: Rocío García Mitelbrum

Nº Colegiado 4.451 de C.O.A. Granada.

Página 4 de 7

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==		



A.3. PLANO. Servidumbres aeronáuticas de aeródromo y radioeléctricas.
Desarrollo Previsible

Arquitecto: Rocío García Mittelbrum

Nº Colegiado 4.451 de C.O.A. Granada.

Página 5 de 7

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==		



B. PLANOS JUSTIFICATIVOS ACTUACIÓN.

1. SITUACIÓN EN ORTOFOTO PNOA.
COORDENADAS UTM ETRS89 DE LA PARCELA.
2. EMPLAZAMIENTO. RETRANQUEOS Y ALINEACIONES ISC.
3. PROPUESTA INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.
ALZADOS, ACOTADOS GENERALES.

Arquitecto: Rocio García Mittelbrum

Nº Colegiado 4.451 de C.O.A. Granada.

Página 7 de 7

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==			



COORDENADAS GEORREF. DE LA ZONA DELIMITADA PARA LA IMPLANTACION DE LA ISC	
X=366108,6057	Y=4058218,5989
X=366108,9200	Y=4058218,9500
X=366070,1354	Y=4058228,7356
X=366070,5119	Y=4058227,7948
X=366073,0699	Y=4058222,1288
X=366075,4309	Y=4058216,9878
X=366075,4309	Y=4058216,5168
X=366074,2179	Y=4058211,7008
X=366071,9559	Y=4058202,8238
X=366071,8688	Y=4058198,5256
X=366070,7389	Y=4058198,0123
X=366074,2210	Y=4058196,9557
X=366079,0559	Y=4058195,5488
X=366082,8028	Y=4058194,4578
X=366085,7309	Y=4058193,5888
X=366086,1140	Y=4058193,4751

 PARCELA DONDE SE UBICA EL LIDL
 DELIMITACION DE ZONA PARA LA ISC DENTRO DE LA PARCELA

El Arquitecto

 Rocio Garcia Melendez
 c/d.º 4,451 C.O.A. Granada
 Includi
 Sociedad Unipersonal Profesional
 inscrita en el COLTIT Granada con nº 9111
 P/La Rosa V, Calle Economía Nº 2, 1ª planta
 18014 Granada (Granada) España
 TEL: 958444775 - www.includi.com

PROYECTO: PLAN ESPECIAL EN PARCELA COMERCIAL, DELIMITACION DE ZONA PARA LA IMPLANTACION DE UN LIDL Y ZONA COERCIONAL, ORDENACION DEL CONJUNTO DE LA PARCELA, SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.	
UBICACION: CARRETERA DE COIN Nº 47. C.P. 29140. CHURRUMAN, MALAGA	
PROMOTOR: PLENOIL S.L.	PLANO: SITUACION EN ORTOFOTO PNOA. (COORD. UTM ETRS89 DE LA ZONA PNOA ISC).
Exp. 24-2023	Fecha: AGOSTO 2023
Escala: 1:1500	
<h1>1</h1>	

Código Seguro De Verificación	zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barionuevo Benitez	Firmado	23/10/2023 10:24:59
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zwpPz9ug35kNc8sQ00eYRw==		



